



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

21 de febrero de 1994

Núm. 14 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 17
Núm. exp. 121/000003)

PROYECTO DE LEY

621/000014 Sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

621/000014

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Palacio del Senado, 16 de febrero de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar el proyecto de Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, ha acordado aceptar como Dictamen el texto propuesto por la misma.

Palacio del Senado, 15 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comisión, **Luis Antonio Chao Gómez**.—El Secretario primero de la Comisión, **Lorenzo Selas Céspedes**.

VOTOS PARTICULARES

621/000014

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los **votos particulares** formulados al Dictamen emitido por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Palacio del Senado, 17 de febrero de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

NÚM. 1

De don Andrés Cuevas González y doña Isabel Vilallonga Elviro (GPMX).

Los Senadores Andrés Cuevas e Isabel Vilallonga IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desean mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley del Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca para su defensa ante el Pleno, la enmienda número 2.

Palacio del Senado, 15 de febrero de 1994.—**Andrés Cuevas González e Isabel Vilallonga Elviro**.

NÚM. 2

Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado, al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desea mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Palacio del Senado, 15 de febrero de 1994.—El Portavoz, **Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**.

NÚM. 3

Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV) y don Estebe Petrizan Iriarte (GPMX).

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV) y don Estebe Petrizan Iriarte (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 117 del Reglamento del Senado, desean mantener como votos particulares al texto del proyecto de Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, para su defensa ante el Pleno, las enmiendas números 19 y 20.

Palacio del Senado, 15 de febrero de 1994.—El Portavoz del GPSNV, **Ricardo Sanz Cebrián y Estebe Petrizan Iriarte**.